ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ESTUDIOS PREVIOS SAF-1600-1534-2026	

FECHA:	**23/04/2026**
DOCUMENTO	**ESTUDIOS PREVIOS**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE interventoría TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA D E BUGA Y LA EMPRESA VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.**

DEPENDENCIA RESPONSABLE	La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en Colombia se estructura en 13 componentes programáticos fundamentales según la Decreto 1077 de 2015 (que compila el Decreto 2981 de 2013) y la Resolución 754 de 2014, enfocados en la sostenibilidad, inclusión de recicladores y manejo de residuos desde la generación hasta la disposición final. A su vez dentro del componente primario del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado por el Municipio de Guadalajara de Buga se cuenta con el Programa Institucional para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, programa que se viene desarrollando a través de la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo en sus componentes de recolección, barrido, limpieza y lavado de de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles a través de la empresa Veolia Aseo Buga S.A. E.S.P. en servicio concesionado. El 15 de noviembre del año 1996, se suscribió CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA EMPRESA "URBASEO BUGA E.S.P." el cual tenía por objeto la prestación del servicio de aseo urbano y en algunas zonas rurales de la ciudad de Buga, en sus componentes de recolección domiciliaria de basuras, barrido y limpieza de vías y demás áreas públicas, el transporte y el descargue de todos los residuos recolectados como consecuencia de una y otra actividad y la disposición final, contrato que tuvo vigencia por 20 años. En fecha antecedente a la finalización del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio de aseo, la administración municipal suscribió MODIFICACION NO. 1 AL CONTRATO D E PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO CELEBRADO ENTRE E L MUNICIPIO D E GUADALAJARA DE BUGA Y LA

EMPRESA URBASEO BUGA S.A. E.S.P. para la fecha BUGASEO S.A. E.S.P. con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución por 10 años más.

Dentro de la ejecución contractual, se modificó la razón social de la empresa URBASEO BUGA S.A. E.S.P. y actualmente su razón social es VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.

En la citada modificación contractual, especialmente en el clausulado número 17, se estableció la obligación contractual de contratar una interventoría especializada con la finalidad de atender y supervisar la correcta ejecución del contrato de prestación de servicio de aseo.

CLÁUSULA 17. INTERVENTORIA: El MUNICIPIO efectuará la vigilancia técnica permanente de la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un interventor contratado por la entidad territorial. La interventoría efectuará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la EMPRESA. La interventoría efectuara el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la EMPRESA. El interventor contratado podrá solicitar informes, aclaraciones y será responsable por mantener informado al MUNICIPIO de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La interventoría tendrá como mínimo las funciones previstas en el manual de contratación adoptado por el MUNICIPÍO.

Así mismo, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente dentro de su plan de desarrollo cuenta con la necesidad de atender las condiciones del el proyecto 2024761110051 a través del cual se busca el "Apoyo para la mitigación del cambio climático Guadalajara de Buga" el cual permitirá consolidar instrumentos de planificación, lineamientos normativos y mecanismos de coordinación institucional que contribuyan al mejoramiento del servicio público de aseo, al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994 y al desarrollo de acciones orientadas a apoyar las acciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en Colombia se estructura en 13 componentes programáticos fundamentales según la Decreto 1077 de 2015 (que compila el Decreto 2981 de 2013) y la Resolución 754 de 2014, enfocados en la sostenibilidad, inclusión de recicladores y manejo de residuos desde la generación hasta la disposición final.

Dentro del componente primario del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado por el Municipio de Guadalajara de Buga se cuenta con el

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ESTUDIOS PREVIOS SAF-1600-1534-2026	

	Programa Institucional para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, programa que se viene desarrollando a través de la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo en sus componentes de recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles a través de la empresa Veolia Aseo Buga S.A. E.S.P. en servicio concesionado. Entendiendo que el contrato de prestación de servicio de aseo suscrito con la empresa Veolia Aseo Buga S.A. E.S.P. tiene finalización en su ejecución para el mes de noviembre del año 2026, se hace necesario contratar la interventoría como insumo especializado para evaluar la arquitectura actual frente a la prestación del servicio y con el resultado de ello lograr establecer y definir de manera integral del El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Por ello, es necesario contar con un acompañamiento especializado y de alto nivel orientado a proporcionar claridad institucional, seguridad jurídica y soporte estratégico al municipio, permitiéndole adoptar una decisión informada, técnicamente estructurada y alineada con las mejores prácticas del sector.		
CERTIFICADOS DE VIABILIDAD	**DEPENDENCIA:**		AC-8- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	SECTOR:		AC-8-32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	PROGRAMA:		AC-8-3202- CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS (3202)
	SUBPROGRAMA:		AC-8-3202-0900- INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**BPIN:**	2024761110051
		FECHA:	10/04/2026
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA D E BUGA Y LA EMPRESA VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.**		

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ESTUDIOS PREVIOS SAF-1600-1534-2026	

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO	**Grupos**	**Segmentos**	**Familias**	**Clases**	**Productos**
	F Servicios	80	10	**15**	00
		77	10	**15**	
		77	10	**17**	
		77	10	**18**	

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, o quien ejerza sus funciones.
COMPONENTE TÉCNICO	Las actividades a ejecutar del contrato de interventoría se enmarcan en los siguientes elementos: a) Analizar las condiciones jurídicas del contrato de prestación de servicios de aseo. b) Evaluar las condiciones técnicas establecidas para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios de aseo. c) Analizar administrativa y financieramente las condiciones de ejecución del contrato de prestación de servicios de aseo. d) Identificar los riesgos jurídicos, regulatorios, fiscales e institucionales posibles y asociados a la ejecución contrato de prestación de servicios de aseo. e) Detallar las formas de cumplimiento efectivo al contrato de prestación de servicios de aseo. **PRODUCTOS A ENTREGAR Y ALCANCE DEL OBJETO** La persona natural o jurídica consultora que se seleccione deberá cumplir las siguientes actividades y/o funciones. 1. ENTREGABLE: Informe especializado y detallado frente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de aseo en sus componentes: 1. Modelo administrativo y financiero. 2. Componentes técnicos de ejecución contractual.

3. Concepto jurídico frente a obligaciones contractuales.
4. Conclusiones.

PERFIL DEL INTERVENTOR Y EXPERIENCIA

Podrán participar en la selección personas Naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con INTERVENTORIAS Y/O CONSULTORIAS de empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo y de disposición final,

a) Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

b) Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

El Proponente debe acreditar experiencia en:

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia específica, mediante la presentación de por lo menos un (1) contrato relacionado con INTERVENTORIAS Y/O CONSULTORIAS de empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo y de disposición final de residuos, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, ejecutados en los últimos 10 años. Cabe resaltar que el contrato aportado como experiencia deberá contar con la totalidad de los códigos en mención conforme a UNSPSC.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 1º y artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Guadalajara de Buga verificará la acreditación de la experiencia mínima de la información consignada en el Formato - "Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)", en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo y en el certificado de Registro Único de Proponentes que aporte, o en su defecto en la información sobre experiencia anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el Formato - "Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)" correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de este documento.

	En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura Para los proponentes plurales se verificará que la sumatoria de los valores registrados en el Certificado de RUP, presentado por cada uno de sus miembros, cumpla con el mínimo exigido expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: Los fundamentos para la formulación de la Política para la Gestión Integral de los residuos solidos en el país están contenidos principalmente en la Constitución Nacional de 1991. ● El Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. ● La Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1996 que ratifica el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación. ● La Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. ● La Ley 994 de 2005 por la cual se prueba el Convenio de Estocolmo, el Capítulo 20 de la Agenda 21 de la Conferencia de Río de 1992 de las Naciones Unidas y la declaración de la Cumbre de Johannesburgo; y la Política de Producción Más Limpia, entre otras. ● La Ley 715 de 2001, establece la obligación de los entes territoriales a ejercer vigilancia y control del saneamiento ambiental. ● La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) ● Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. ● Decreto 1077 de 2015 (Compila el Decreto 2981 de 2013). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. ● Resolución 754 de 2014. "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" expedida por el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible República De Colombia.

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos para el personal mínimo que se detalla en el cuadro siguiente; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como REQUISITO HABILITANTE de la misma:

ESTUDIOS: Ingeniería Ambiental Especialista en Gerencia Ambiental.

EXPERIENCIA: Experiencia como director mínimo de 5 años en el servicio público de aseo y de disposición final.

ESTUDIOS: Ingeniería Ambiental.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima como jefe operativo de 5 años en empresas de servicios públicos de aseo y de disposición final.

ESTUDIOS: Abogado de profesión con posgrado en servicios públicos domiciliarios.

EXPERIENCIA: Experiencia como asesor mínimo de 5 años en empresas de servicios públicos de aseo y de disposición final.

ESTUDIOS: Contador con posgrado.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima como jefe financiero de 5 años en el servicio público de aseo y de disposición final.

ESTUDIOS: Administrador de empresas y/o afines

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de 5 años en reportes, cargues y consultas en el SUI de empresas de aseo y de disposición final.

NOTA 1: Los títulos deben ser otorgados por una institución de educación superior legalmente reconocida, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya. Si el título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte de la autoridad competente, que actualmente es el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo del Proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, y deberán contener mínimo la siguiente

	información: • Nombre contratante • Indicar el número de matrícula profesional • Fecha de expedición de la certificación • Objeto • Fecha de Inicio y Terminación • Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otro sí al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.	
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que se adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($76.000.000) MCTE El cual fue promediado a través de los valores unitarios cotizados y presentados por dos empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldia Municipal.	

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ESTUDIOS PREVIOS SAF-1600-1534-2026	

	Cotización 1	Cotización 2	Presupuesto oficial
	CONSULTORIA, INGENIERIA CIVIL & MEDIO AMBIENTE CLLE 10 N° 19-300 TELEFONO 3105903451 YUMBO- VALLE gerencia@cicma.com.co CARLOS ALBERTO RAMIREZ Representante Legal COSTO TOTAL DEL ESTUDIO $77.000.000	SECON Cra. 57 # 22b-41 Torre 4 Of. 302 Bogotá D.C +57 (1) 2559476 (313) 4606208 www.servisecon.com CARLOS ALBERTO LEON Representante Legal COSTO TOTAL DEL ESTUDIO $75.000.000	$76.000.000

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato de interventoría se estima en un (1) mes.	Termino contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio si exceder el 31 de diciembre de 2026, suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor contractual.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 "La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el

		total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	2026.CEN.01.000537
	FECHA:	10/04/2026
	VALOR:	$200.000.000
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
	FUENTE:	1101- LIBRE DESTINACION
	VALOR A AFECTAR	$76.000.000
ANÁLISIS DE RIESGOS	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**	De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la ofertaeconómica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.

		mayores costos en los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.		
		RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
		RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

		RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR	**a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria. Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación: a) Asegurado / Beneficiario : Municipio de Guadalajara de Buga b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido

con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.

b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

	b) GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO	

2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría, por parte del Municipio.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del Contrato sea mayor a cinco (5) años, las Garantías pueden cubrir los Riesgos de la etapa del Contrato o del período contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ESTUDIOS PREVIOS SAF-1600-1534-2026	

MATRIZ DE RIESGOS

Clase de riesgo	Fuente del riesgo	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias ocurrida el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta del interventor	Mayores costos	1	5	6	Alto	Contratista	Exigencia cumplimiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor costo de remuneración del personal	Mayores costos	1	5	6	Alto	Contratista	Exigencia cumplimiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de personal idóneo	Mayores costos	1	3	4	Medio	Contratista	Solicitar cambio de personal
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los cronogramas contractuales de la ejecución del contrato de interventoría	Mayores costos y ampliación plazo	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar comité de interventoría periódicamente – cada mes.
General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de objeto como consecuencia de procesos inadecuados	Mayores costos y ampliación plazo	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar cambio de procesos
General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez consultor para garantizar la continuidad y cumplimiento contrato	Incumplimiento	1	5	6	Alto	Contratista	Hacer efectivas garantias ante incumplimiento
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normatividad	Mayores costos	3	2	5	Medio	Entidad	Adicionar presupuesto para lograr equilibrio económico del contrato

LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marco Antonio Montoya	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			